

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE
CONDUCTORES PROFESIONALES
"ORGANISMO TÉCNICO DE
CAPACITACIÓN Y ESCUELA DE
CONDUCTORES PROFESIONALES SENCAP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA" A IMPARTIR LOS CURSOS
CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA
LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL
CLASES A3 Y A5, CON SIMUADOR DE
INMERSION TOTAL, EN LA MODALIDAD E-
LEARNING**

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba reglamento de curso teórico y práctica especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de licencias de conductor profesional clases A3 y A5; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°1772, de 04 de junio de 2019, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°1773 de 04 de junio de 2019, que otorgó reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales que indica; Resolución Exenta N°2281, de 26 de julio de 2019, que autoriza a escuela de conductores profesionales que indica para impartir curso especial con simulador de inmersión total para cursos conducente a la obtención de licencias de conducir A3 y A5; Resolución Exenta N°239, de 27 de enero de 2020, que modificó la Resolución Exenta N°1773 de la forma que indica, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la escuela de conductores profesionales "Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores SENCAP Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la cual solicita la incorporación de la modalidad E-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; Resolución Exenta N°742 de 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante las Resoluciones Exentas N°1772 y N°1773, citadas en Vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó

reconocimiento oficial, a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores SENCAP Sociedad de Responsabilidad Limitada", para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia profesional clases A3.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N°2281, de 26 de julio de 2019, citada en Vistos, se autorizó a la Escuela de Conductores Profesionales "Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores SENCAP Sociedad de Responsabilidad Limitada" para impartir curso especial con Simulador de Inmersión Total conducente a la obtención de licencia de conductor Clase A3 y A5.

3° Que, mediante Resolución Exenta N°238, de 27 de enero de 2020, citada en Vistos, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores Profesionales SENCAP Sociedad de Responsabilidad Limitada", para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias profesionales Clase A2.

4° Que, con mediante la Resolución Exenta N°239, de 27 de enero de 2020, se modificó la Resolución Exenta N°1773, de fecha 4 de junio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso, en el sentido de reemplazar su Resuelvo N°1; contando la Escuela de Conductores Profesionales "Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores SENCAP Sociedad de Responsabilidad Limitada" con reconocimiento oficial para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clases A3, y clases A3 y A5 con simulador de inmersión total.

5° Que con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N° 911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad E-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.

6° Que, con fecha 25 de mayo de 2020, la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores SENCAP Sociedad de responsabilidad Limitada", presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las Clases A3 y A5, con Simulador de Inmersión Total, SIT, ambas bajo la modalidad E-learning.

7° Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

8° Que, de acuerdo con lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

9° Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores SENCAP Sociedad de responsabilidad Limitada", cumple las disposiciones vigentes.

10° Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueran procedentes.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE a la Escuela de Conductores Profesionales "Organismo Técnico de Capacitación y Escuela de Conductores SENCAP Sociedad de responsabilidad Limitada", RUT N°76.062.833-6, domiciliada en Condell N°1190, piso 9, oficina 93, comuna de Valparaíso, cuyo representante legal es el señor Mario Enrique Mateluna Vergara, cédula de identidad N°10.376.685-0, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°1772, de 4 de junio de 2019 y cuyo reconocimiento oficial se otorgó mediante Resolución Exenta N°1773, de 4 de junio de 2019, la cual fue modificada por Resolución N°239, de 27 de enero de 2020, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A3 y A5 con Uso de Simulador de Inmersión Total, en la modalidad E-learning, bajo el formato de ejecución sincrónico.

2° La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a la auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3° La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

Distribución:

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES
ESCUELA DE CONDUCTORES SENCAP



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

211158

E25757/2021